



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
 PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA  
 CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

La Huaca, 14 de enero de 2021.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°001-2021-MDLH/CM

**VISTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de La Huaca, en Sesión Ordinaria de 14 de Enero de 2021, con asistencia de los señores regidores en pleno, pone en consideración el Oficio Múltiple N°01-2021/MMSR-P, de 04 de Enero de 2021, de la Mancomunidad Simón Rodríguez, Informe N°008-2021-MDLH-CAPR-AEP, de 11 de Enero de 2021, de la Subgerencia de Presupuesto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos administrativos y actos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el artículo 41° de la norma acotada precisa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Por su parte el artículo 124° señala que las relaciones que mantienen entre municipalidades entre ellas, son de coordinación, de cooperación o de asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios y éstas se desenvuelven con respeto mutuo de su competencia de gobierno;

Que, mediante Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por la Ley N° 29341, se estableció el marco jurídico para el desarrollo de las relaciones de Asociatividad Municipal, previstas en el artículo 124° de la Ley N° 27972, definiendo a la Mancomunidad Municipal como el acuerdo voluntario de dos o más municipalidades, colindantes o no que se unen para prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras, promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana y en mejoramiento de la calidad de los servicios a los ciudadanos. La normatividad de la materia establece que la Mancomunidad Municipal constituye una entidad pública que se encuentra sujeta al Sistema de Presupuesto y otros sistemas administrativos del Estado; y que en función a sus estatutos se establece la cuota mensual se realizan mediante Acuerdo de Concejo Municipal. Los recursos materia de las transferencias financieras cuyos fines hayan sido fijados de acuerdo con la normativa vigente mantienen la misma orientación en la aprobación y ejecución de los gastos que realice la Mancomunidad Municipal;

Que, el artículo 49° de la Ley de Bases de Descentralización N° 27783 señala que el gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando el interés nacional con los de las regiones y localidades;

Que, asimismo el artículo 67° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente;

Que, cumplido el procedimiento para el reconocimiento, mediante la Resolución la Secretaria de Descentralización N° 073-2008-PCM-SD, se formalizó la Inscripción de la Mancomunidad Municipal ordenándose la inscripción en el Registro de Mancomunidades Municipales a la “MANCOMUNIDAD MUNICIPAL SIMÓN RODRÍGUEZ”, reconociéndosele a partir de la fecha y con documento cierto, la condición de persona jurídica de derecho público en condición de entidad pública, tal y como lo define el artículo 5° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411;



Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Email: [munilahuaca@munilahuaca.gob.pe](mailto:munilahuaca@munilahuaca.gob.pe) – [info@munilahuaca.gob.pe](mailto:info@munilahuaca.gob.pe)



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA  
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**



**ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927**

Que, en Sesión Ordinaria N° 03 de la Mancomunidad Municipal Simón Rodríguez, de fecha 18 de Diciembre, convocado por el señor Presidente, de acuerdo al Estatuto, se reunieron los Directores que conforman la Mancomunidad Municipal, aprobándose el Plan Operativo Institucional para el año 2021 y Presupuesto Inicial de Apertura 2021- PIA de conformidad a las facultades que se atribuye en el artículo 21° del Decreto Supremo 046-2010-PCM y Estatutos de la Mancomunidad;

Que, estando a lo expuesto y con el objeto de continuar con la operatividad y la elaboración de proyectos de inversión de la Mancomunidad Municipal, corresponde aprobar y ratificar el Acuerdo del Consejo Directivo N°006-2019/MMSR, de fecha 07 de Marzo del 2019, sobre los aportes a la mancomunidad S/ 1,000.00 mensuales por cada municipalidad miembro de la mancomunidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD, el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- APROBAR y RATIFICAR el Acuerdo del Consejo Directivo N°006-2019/MMSR, de fecha 07 de Marzo del 2019, sobre los aportes a la Mancomunidad Municipal Simón Rodríguez por la suma de S/ 1,000.00 (Mil con 00/ 100 soles) mensuales de enero a diciembre del año 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal, a las instancias correspondientes de la Municipalidad Distrital de La Huaca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA  
 JUAN CARLOS ACARO TALLEDO  
 ALCALDE



C.C.:  
 Alcaldía.  
 Gerencia Municipal.  
 Presupuesto.  
 Contabilidad.  
 Tesorería.  
 Secretaria General  
 Mancomunidad.